



PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS

La misión de Conexión Genoma es fomentar la investigación sobre la organización, dinámica y función de los genomas a través de interacciones entre investigadores que integran esta red de colaboración científico-técnica.

El presente programa tiene como objetivo contribuir a la formación de los investigadores de la red que se encuentran en las primeras etapas de su carrera, así como aumentar la visibilidad de la Conexión Genoma a nivel nacional e internacional.

A estos efectos, se convoca un programa de ayudas con una dotación total de 5.000€, que se ejecutará según las siguientes bases:

Bases del programa

Artículo 1. Finalidad de las ayudas.

- 1.1. El objeto de este programa es sufragar los costes para la asistencia a congresos científicos presenciales relacionadas con el área de la genómica, tanto nacionales como internacionales, de investigadores pre- y post-doctorales pertenecientes a Conexión Genoma.

Artículo 2. Plazo de solicitud.

- 2.1. El plazo de presentación de solicitudes queda abierto con la publicación de esta convocatoria y permanecerá abierto hasta las 23:59h (hora peninsular) del 15 de abril de 2025.
- 2.2. En caso de no haberse agotado la financiación destinada a este programa, se valorará la posibilidad de abrir un segundo plazo de presentación de solicitudes.



Artículo 3. Solicitantes.

- 3.1. Podrán participar en este programa investigadores pre- y postdoctorales pertenecientes a la red Conexión Genoma que tengan una vinculación permanente con el CSIC o un contrato en vigor a la finalización de la actuación propuesta.
- 3.2. También podrán solicitar estas ayudas aquellas personas que, no teniendo una vinculación contractual con el CSIC, cuenten con un contrato o beca que requiera su trabajo a tiempo completo en un ICU perteneciente al CSIC y bajo la supervisión única de personal investigador de ese mismo ICU. En estos casos, deberá responsabilizarse de la gestión administrativa de la ayuda la persona que ejerce la supervisión.
- 3.3. Será necesario cumplir con los siguientes requisitos:
- a) El perceptor de la ayuda debe presentar un póster o una comunicación oral en el congreso.
 - b) La solicitud deberá presentarse siempre con anterioridad a la celebración del congreso.

Artículo 4. Dotación económica y financiación de las ayudas.

- 4.1. La dotación máxima destinada a este programa es de 5.000€. Si resulta necesario, el Comité Ejecutivo de Conexión Genoma podrá aprobar la modificación del límite presupuestario indicado en esta convocatoria.
- 4.2. Serán financiables los gastos de inscripción en el congreso, así como los derivados de la asistencia al mismo de la persona receptora de la ayuda (viaje de ida y vuelta, alojamiento y dietas).
- 4.3. El importe máximo de cada ayuda será de 500€ para la asistencia a congresos en los que los gastos previstos sean iguales o superiores a dicha cantidad. Para la asistencia a congresos cuyos gastos previstos sean inferiores a 500€, el importe máximo de cada ayuda será igual a los gastos previstos. La cuantía de las ayudas estará sujeta a la normativa vigente de viajes, alojamiento y dietas vigente del CSIC.
- 4.4. El pago de las ayudas se realizará mediante movimiento intercentros al ICU de adscripción del perceptor de la ayuda, una vez justificado el gasto.



Artículo 5. Formalización de las solicitudes.

- 5.1. Las solicitudes se cumplimentarán únicamente utilizando el formulario que figura en el Anexo I. No se tendrán en cuenta propuestas presentadas en cualquier otro formato.
- 5.2. Las solicitudes deberán incluir una breve descripción del congreso para el que se solicita la ayuda, un resumen del proyecto que se presentará en el mismo y un presupuesto aproximado que recoja los gastos previstos.
- 5.3. El formulario de solicitud deberá incluir la firma del interesado y del Investigador Principal del grupo, así como el visto bueno de la Dirección del ICU de adscripción.
- 5.4. Junto al formulario de solicitud deberá adjuntarse el CVA del solicitante en el que, entre otra información, se deberán indicar los proyectos actualmente activos en el grupo de investigación al que pertenezca el solicitante y los fondos asignados a los mismos.
- 5.5. El impreso de solicitud cumplimentado y firmado, junto con la documentación adicional indicada en el punto anterior, deberá remitirse a conexion-genoma@csic.es.
- 5.6. El comité ejecutivo de Conexión Genoma podrá requerir información adicional a los solicitantes en caso de que se considere necesario.

Artículo 6. Revisión y evaluación de las solicitudes.

- 6.1. Las propuestas recibidas serán evaluadas por el Comité Ejecutivo de Conexión Genoma.
- 6.2. Se valorará la calidad científica del proyecto del solicitante, así como el prestigio del congreso para el que se solicita la ayuda y la adecuación de su temática.
- 6.3. Una vez valorada la calidad científica del proyecto y del congreso, se priorizarán las solicitudes para la participación en congresos internacionales, así como las de aquellos solicitantes pertenecientes a grupos de investigación con menos recursos económicos.

Artículo 7. Periodo y condiciones de disfrute.

- 7.1. La fecha límite de ejecución de las ayudas será el 30 de noviembre de 2025. No se admitirán gastos con fecha posterior a ese día. La ejecución y justificación de los gastos se efectuará de acuerdo a la normativa del CSIC.



7.2. Las ayudas son intransferibles entre investigadores.

7.3. Todas las personas adjudicatarias se comprometen a hacer constar la contribución de Conexión Genoma en las comunicaciones orales o en los pósters presentados en el congreso.

Artículo 8. Régimen de incompatibilidades.

8.1. Estas ayudas no son incompatibles con el disfrute de otras para la asistencia al mismo congreso.

8.2. La persona receptora de la ayuda no será elegible para otra ayuda de este mismo programa.